

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	1.000
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas...	1.300
Particulares, anual ptas...	1.500
Semestrales	900
Trimestrales... ..	500
Núm. suelto corriente ...	18
" " atrasado ...	30

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 74 15 21

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XCVIII

Viernes 1 de julio de 1983

Núm. 78

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Palencia, por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos al Concurso-oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Arquitecto en esta Corporación.

Se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos al Concurso-oposición convocado para la provisión en propiedad de una plaza de Arquitecto, vacante en la Plantilla de esta Corporación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en las bases de la convocatoria.

Aspirantes admitidos:

- 1.—D. Vicente Carriba Miguélez.
- 2.—D. José Luis Herrero Marcos.
- 3.—Doña Marta Millán García.
- 4.—D. Valentín Sánchez Arahuetes.
- 5.—D. Isaac Sanz Fernández.
- 6.—D. David Uzquiza Heras.

Aspirantes excluidos:

Ninguno.

Se concede el plazo de quince días prevenido en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo y número 2 del artículo 5.º del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, vigente, a fin de que los interesados puedan formular sus reclamaciones.

Palencia, 23 de junio de 1983.—El Presidente, Jesús Mañueco Alonso.

2420

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devoluciones de fianzas

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a Calleja López del Río y Cía., S. L., contratista de las siguientes obras.

"C. P. de Hornillos a Valdecañas", número 36/80.

"Pavimentación de la plaza en Grijo-ta", núm. 179/79.

"Prolongación colector en Antigüedad", núm. 157/79.

"Pavimentación de calles en Villaviudas", núm. 185/79.

Según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación en sesiones de fecha de 20-11-80; 12-9-80; 11-12-80, y 8-1-80; en la garantía definitiva de 488.000 pesetas; 73.200 pesetas; 21.600 pesetas; y 120.000 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 27 de junio de 1983. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

2445

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación,

quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Luciano Garrido Ortega, contratista de "Mejora del colector en Brañosa", núm. 93/79, según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 6 de marzo de 1980, en la garantía definitiva de 75.640 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 27 de junio de 1983. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

2445

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Benjamín Mínguez Amo, contratista de "Captación y electrificación en Cisneros", núm. 133/78, según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 7 de abril de 1979, en la garantía definitiva de 100.000 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 27 de junio de 1983. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

2445

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Anuncio de devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de

quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener al derecho exigible a CO. RU. CA. S. A., contratista de "Abastecimiento en Villabermudo", núm. 11/80, según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 8 de mayo de 1981, en la garantía definitiva de 54.600 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 27 de junio de 1983. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

2445

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Antonio Larrén Regaliza, contratista de "Electrificación y captación de aguas en Saldaña", núm. 170/79, según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 4 de julio de 1980, en la garantía definitiva de 92.285 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 27 de junio de 1983. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

2445

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

Cédula de notificación

En los autos núm. 852-83, seguidos a instancia de María Antonia Ceide Legaspi, mayor de edad, vecina de Palencia, contra la empresa Félix Gutiérrez Serrano (Bar calle del Cantero), con último domicilio conocido en Palencia, calle del Cantero, y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo don Gabriel Coullaut Ariño, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

SENTENCIA. — En Palencia a catorce de junio de mil novecientos ochenta y tres. — El Ilmo. Sr. D. Gabriel Coullaut Ariño, Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia, habiendo visto los presentes autos, seguidos a instancia de María Antonia Ceide Legaspi, contra la empresa Félix Gutiérrez Serrano (Bar Calle del Cantero) y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido; y,

FALLO: Que estimando en parte la demanda interpuesta por María Antonia Ceide Legaspi, contra la empresa Félix Gutiérrez Serrano (Bar Calle del Cantero) y el Fondo de Garantía Salarial, debo calificar y califico de nulo el despido realizado por la empresa a la que condeno a la inmediata readmisión de la actora, con abono de los salarios dejados de percibir, absolviendo

al Fondo de Garantía Salarial, en cuanto la demanda se dirige también contra este organismo.

Prevéngase a las partes de que contra esta sentencia, cabe el recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, pudiendo anunciar el propósito de entablar el mismo, por comparecencia o por escrito, en los cinco días siguientes al de la notificación de la presente, debiendo en tal momento el recurrente designar letrado que lo interponga; caso de que el recurrente sea un trabajador o empresario declarado pobre, si no hace en dicho momento el nombramiento de letrado, se le hará de oficio. En el supuesto de que el recurrente sea la empresa, no declarada pobre a efectos legales, para recurrir tendrá que exhibir ante esta Magistratura, al tiempo de interponer el recurso, el resguardo acreditativo de haber depositado en la C/c. denominada "Fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas" que esta Magistratura tiene abierta en el Banco de España, la cantidad objeto de la condena, sin cuyo requisito no se tendrá por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia (artículo 154 de la Ley de Procedimiento Laboral). Igualmente deberá consignar como depósito 2.500 pesetas, en la C/c. núm. 202 de "Recursos de suplicación", que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia, entregándose el resguardo en Secretaría al tiempo de interponer el recurso. De no constituirse dichos depósitos en la forma indicada, el recurso se tendrá por desistido (art. 181 del citado cuerpo legal).

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Gabriel Coullaut Ariño.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de cédula de notificación a la empresa demandada Félix Gutiérrez Serrano (Bar Calle del Cantero), que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Palencia a catorce de junio de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario, María Luisa Segoviano Astaburuaga.

2379

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el Recurso de apelación núm. 704 de 1981, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sala de lo Civil.—Señores don Germán Cabeza Miravalles.—Don Juan Segoviano Hernández.—Don Manuel de la Cruz Presa.—En la ciudad de Valladolid a veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y tres.

En los autos de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia del Distrito número uno de los de Palencia, seguidos entre partes: de una como demandante por don Félix Cepeda Carranza, mayor de edad, casado,

contratista y vecino de Baltanás, representado por la Procuradora doña Emilia Camino Garrachón, y defendido por el Letrado don Daniel Ibáñez Espejo, y de otra como demandados por doña Filomena Blasco Cea, y don Manuel Blasco Cea, mayores de edad, casados y de la misma vecindad, en la ciudad de Palencia, representados por el Procurador don José Menéndez Sánchez y defendidos por el Letrado don Román Arribas Maté, y los demás herederos que pudiera haber de don Francisco Blasco Cea, cuyos nombres se ignoran, contra la herencia yacente y a quien o quienes pudieran tener interés en la mencionada herencia, que no han comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre validez de contrato privado y otros extremos; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior, en virtud del recurso de apelación interpuesto por los demandados comparecidos, contra la sentencia que con fecha veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y uno dictó el expresado Juzgado.

FALLAMOS: Que desestimando el recurso de apelación, interpuesto contra la sentencia dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Palencia, con fecha veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y uno, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, a que hace relación el presente rollo, debemos confirmar y confirmamos íntegramente aludida Resolución, sin hacer expresa imposición de las costas del recurso.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia por la incomparecencia ante esta Superioridad de los demandados y apelados herederos que pudiera haber de D. Francisco Blasco Cea, cuyos nombres se ignoran y la herencia yacente y quien o quienes pudieran tener interés en la mencionada herencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Germán Cabeza.—Juan Segoviano.—Manuel de la Cruz.—Rubricados.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de lo que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y tres.—Jesús Humanes.—Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid a dos de mayo de mil novecientos ochenta y tres.—Jesús Humanes López.

2000

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 2

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Juzgado de primera instancia núm. dos de este partido, en el juicio ejecutivo, seguido en este Juz-

gado con el núm. 124-81, a instancia de Faema, S. A., representado por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, contra don Carlos Domingo Merino, se saca a la venta en pública subasta por segunda vez y término de ocho días, los bienes muebles embargados que abajo se describen, señalándose para que esta subasta tenga lugar la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Plaza de Abilio Calderón, núm. 1-2.ª planta, el día veintiocho de septiembre, a las doce horas, previniéndose a los licitadores:

Primero: Que los bienes salen a subasta con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Segundo: Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero: Que los bienes se encuentran depositados en poder del ejecutado, en cuyo domicilio podrán ser examinados dichos bienes.

Bienes objeto de la subasta

Una caja registradora, de dígitos, marca Hugin, nueva, valorada pericialmente en cincuenta y cinco mil pesetas.

Dado en Palencia a veintidós de junio de mil novecientos ochenta y tres.— Jesús-Manuel Sáez Comba.—El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

2424

PALENCIA. — NUM. 2

Cédula de notificación y requerimiento

Por tenerlo así acordado en providencia de esta fecha, el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de primera instancia del Juzgado número dos de los de Palencia, en cumplimiento de carta-orden núm. 24 de 1983, la cual procede de la Excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid y del rollo referente a los autos de mayor cuantía de este Juzgado, seguidos por don Bernardo Tomás Meleiro Guaza y otros, contra don Leocadio Guaza Gómez y otros, sobre nulidad de contrato de compraventa; por medio de la presente se hace saber a los que resulten ser herederos del demandado y apelado fallecido, don Leocadio Guaza Gómez, la existencia del referido litigio, y al propio tiempo se les requiere por medio de la presente, para que en término de cuarenta días, comparezcan ante dicha Audiencia Territorial en el recurso expresado, debidamente representados por Procurador apoderado en forma legal, bajo apercibimiento de que transcurrido dicho término sin verificarlo, les parará el perjuicio a que en Derecho haya lugar.

Y para que sirva de cédula de notificación y requerimiento a los que resulten ser herederos del finado don Leocadio Guaza Gómez, expido la presente en Palencia a veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

2425

Administración Municipal

CERVATOS DE LA CUEZA

EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 17 de abril de 1983, ha sido aprobado definitivamente, el presupuesto ordinario para 1983, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos (artículo 14-2 de la Ley 40-1981).

GASTOS

1. Remuneraciones del personal	2.141.325
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	1.705.666
4. Transferencias corrientes	199.849
6. Inversiones reales	587.460
7. Transferencias de capital	1.575.000
9. Variación de pasivos financieros	290.700
TOTAL	6.500.000

INGRESOS

1. Impuestos directos... ..	760.037
2. Impuestos indirectos	220.212
3. Tasas y otros ingresos... ..	936.000
4. Transferencias corrientes	1.639.520
5. Ingresos patrimoniales	974.900
6. Inversiones reales	1.469.322
7. Transferencias de capital	500.000
TOTAL	6.500.000

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cervatos de la Cueva, 14 de mayo de 1983.—El Alcalde (ilegible).

2439

FRECHILLA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1983, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admite ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos:

Tasa por el suministro de agua potable a domicilio del primer semestre del año 1983.

Frechilla, 25 de junio de 1983.—El Alcalde, A. Miguel Prieto.

2428

LOMA DE UCIEZA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el proyecto técnico para las obras de pavimentación calles de Villota del Duque, por un importe de 3.000.000 de pesetas, incluidas en el Plan Provincial de 1983, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto Ley 3-1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas, puedan examinarlo y formular durante referido plazo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Loma de Ucieza, 25 de junio de 1983.—El Alcalde, Manuel Herrero.

2427

LOMA DE UCIEZA

EDICTO

Aprobado por la Corporación Local el Proyecto técnico redactado por el Ingeniero don Enrique Font Arellano, para la obra de captación de aguas en la localidad de Itero Seco, por un importe de 2.700.000 pesetas, obra incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1983, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que estimen oportunas.

Loma de Ucieza, 25 de junio de 1983.—El Alcalde, Manuel Herrero.

2427

PINO DEL RIO

EDICTO

Habiéndose aprobado inicialmente por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de junio de 1983, el proyecto de delimitación del Suelo Urbano de las localidades de Pino del Río y Celadilla del Río, que componen el municipio, redactado por los señores Arquitectos don Carlos Descalzo Llorente y don Miguel Angel Rodríguez Martínez, queda el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en días y horas de oficina, por término de un mes, de acuerdo con lo que determina el número 1 del artículo 41 del Texto refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento y efectos.

Pino del Río, 27 de junio de 1983.—El Alcalde, Manuel Sanfelices.

2433

VILLAHAN

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el proyecto técnico para la obra titulada "Pavimentación en Villahán", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de la Excma. Diputación Provincial para el año 1983, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de un mes, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones a que haya lugar.

Villahán, 27 de junio de 1983.—El Alcalde, L. Cantero.

2443

VILLALCON

EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 20 de abril de 1983, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, ha sido aprobado definitivamente, el Presupuesto Ordinario para 1983, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos (Ar. 14-2 de la Ley 40/1981).

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal	291.308
2. Compra de bienes corrientes y de servicio	782.072

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital	11.120
9. Variación de pasivos financieros	27.500
TOTAL	1.112.000

INGRESOS**A) Operaciones corrientes**

1. Impuestos directos... ..	326.256
2. Impuestos indirectos ...	92.526
3. Tasas y otros ingresos ...	97.500
4. Transferencias corrientes	357.313
5. Ingresos patrimoniales ..	238.405
TOTAL	1.112.000

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villalcón, 25 de abril de 1983.—El Alcalde, Lorenzo García Villalba.

2429

VILLASILA DE VALDAVIA**Anuncio de subasta**

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento y debidamente autorizado por ICONA, se hace saber que desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para la subasta del aprovechamiento de la caza menor del monte Páramo y Majada, núm. 345 de U. P., Electo número P-3.078, de 1.441 Has., pertenecientes a este Ayuntamiento, bajo las siguientes condiciones:

Tipo de licitación: Base de 180.125 pesetas, e índice de 360.250 pesetas.

Duración de contrato: Diez años.

Forma de pago: El precio de adjudicación se abonará antes de la expedición de la licencia por el ICONA.

Garantías: Provisional del 4 por 100 del precio base y definitiva del 6 por 100 del precio de adjudicación.

Pliego de condiciones: Se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, donde podrá ser examinado por quien lo estime oportuno.

Presentación de plicas: Con arreglo al modelo inserto al final de este anuncio, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta las doce horas del día en que termine el plazo de presentación.

Apertura de plicas: Tendrá lugar el martes siguiente, al en que se cumplan los veinte días hábiles de presentación, en la Secretaría municipal y hora de las doce.

Segunda subasta: Si quedara desierta la primera, se celebrará la segunda, el octavo día hábil siguiente al de la primera, a la misma hora, lugar y condiciones.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, que habita en ..., (...), con D. N. I. número ..., expedido el ..., en nombre propio (o en representación de ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número ..., del día ..., y de las condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta anunciada por este Ayuntamiento de Villasila de

Valdavia, para el aprovechamiento de la caza menor del monte "Páramo y Majada", ofrece por el remate la cantidad de ... pesetas (en letra).

Lugar, fecha y firma.

Villasila de Valdavia, 21 de junio de 1983.—El Alcalde, Félix Rodríguez.

2390

VILLODRE**EDICTO**

Esta Corporación municipal en sesión celebrada el 30 de mayo de 1983, por no haberse presentado reclamaciones del expediente núm. 2 de modificaciones de crédito en el Presupuesto Ordinario de este Municipio del ejercicio de 1983, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos afectados por tales modificaciones, es el siguiente:

1. Remuneraciones de personal.

Tenía: 828.149 pesetas.
Aumenta: 46.627 pesetas.
Disminuye: 418.010 pesetas.
Queda: 456.766 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicio.

Tenía: 1.314.012 pesetas.
Aumenta: 256.815 pesetas.
Queda: 1.570.827 pesetas.

6. Inversiones reales.

Tenía: 189.432 pesetas.
Aumenta: 110.568 pesetas.
Queda: 300.000 pesetas.

9. Variación de pasivos financieros.

Tenía: 11.000 pesetas.
Aumenta: 4.000 pesetas.
Queda: 15.000 pesetas.

Suma total de modificaciones.

Tenía: 2.342.593 pesetas.
Aumenta: 418.010 pesetas.
Disminuye: 418.010 pesetas.
Queda: 2.342.593 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el art. 14,2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre.

Villodre, 24 de junio de 1983.—El Alcalde (ilegible).

2418

Documentos expuestos**PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1983**

Se exponen al público en las Secretarías municipales de los Ayuntamientos que se relacionan, los Presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1983, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en los Ayuntamientos respectivos, en conformidad con el artículo 14 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Ayuntamientos que se citan:

Lagartos	2438
Población de Arroyo	2436

RECTIFICACION PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES

Terminadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 31 de marzo de 1983, queda expuesto al público en las oficinas de los Ayuntamientos que se expresan (Sección de Estadística), por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan en el mismo plazo, presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes (Artículo 100 del Reglamento de Población).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ayuntamientos que se citan

Cevico Navero	2442
Hérmedes de Cerrato	2440
Paredes de Nava	2448
Tariego de Cerrato	2441
Villarramiel	2437

Anuncios particulares**TABACALERA, S. A.****Representación de Palencia**

Anuncio de concurso para la adjudicación en propiedad durante el año 1983, de expendedurías interinas adjudicadas con arreglo a la legislación anterior al Decreto 2547/74, de 9 de agosto

Autorizado por la Delegación del Gobierno en esta Compañía, y de conformidad con lo dispuesto en la O. M. de Hacienda, de 8 de marzo de 1976, y sobre la base de lo establecido en la Disposición Transitoria Primera del Decreto 2547/74, de 9 de agosto, Tabacalera, S. A., concoca concurso para 1983, relativo a la adjudicación de la titularidad en propiedad de sus correspondientes expendedurías a los titulares interinos que venían regentándolas con tal carácter a la entrada en vigor del citado Decreto.

El Pliego de Condiciones y las instancias correspondientes, son facilitadas por esta Compañía directamente a las personas afectadas por dicho Concurso.

El plazo de presentación de instancias finalizará el día 31 de agosto de 1983, a la hora de cierre de las oficinas de dicha Representación Provincial o de sus Administraciones Subalternas.

Este anuncio, junto con la relación nominal de la totalidad del Programa, por provincias, ha sido publicado en el "Boletín Oficial del Estado", número 148, de 22-6-83.

Las expendedurías que se convocan en esta Provincia, son las siguientes:

Palencia Estc. F. C. (Pasará a denominarse Palencia núm. 21).

TABACALERA, S. A.**Representación en Palencia**

2447